



# MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

DECRETO N° 022/2024

## VISTO:

La necesidad de considerar un proyecto de Ordenanza por parte del Concejo Deliberante en sesiones extraordinarias.

## Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Concejo Deliberante Municipal revisar los proyectos remitidos por el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo con las prerrogativas establecidas en el Artículo 30° de la Ley N° 8102 (Orgánica de Municipios y Comunas).

Que, encontrándose en receso el órgano legislativo, corresponde que se lo convoque a sesiones extraordinarias de acuerdo con lo previsto en el Artículo 21° de la Ley N° 8102 (Orgánica de Municipios y Comunas), con el objeto de que se ocupe de los asuntos establecidos en la convocatoria.

## POR ELLO,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALCIRA**

## DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: CONVÓCASE** al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Alcira a Sesiones Extraordinarias con el objeto de considerar el siguiente asunto:

- 1) Proyecto de Ordenanza por el que se establece un incremento salarial del treinta por ciento (30%), incorporándose en los haberes del mes de febrero del año 2024 en el sueldo básico de los agentes de plata permanente, contratados, jornalizados y en tanto se establece un incremento salarial del veinte por ciento (20%) a



funcionarios de esta municipalidad aplicado como base mes de enero dos mil veinticuatro.

**ARTÍCULO 2º:** REMITASE al Concejo Deliberante de la localidad de Alcira el proyecto mencionado en el artículo anterior a los fines de su consideración y tratamiento.

**ARTÍCULO 3º:** COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Ab. ELIAS J. FERNANDEZ  
Secretario de Gobierno  
y Desarrollo Humano  
Municipalidad de Alcira



ANCI ESTHER FORESTO  
Intendenta Municipal  
Alcira (Cba.)